



Resolución Suprema No. 012-2015-MC

Lima, 21 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

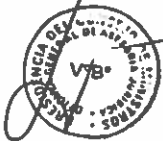
Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante Carta de fecha 5 de junio de 2015, el Presidente de la Ópera Latinoamérica cursa invitación al señor Juan Carlos Adrianzen Rodríguez, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional, para participar en el VI Encuentro de Ópera Latinoamérica (OLA) que tendrá lugar en el Teatro Municipal de Santiago, República de Chile, los días 22, 23 y 24 de julio de 2015, resaltando la importancia de contar con la participación de todos los teatros de ópera y organizaciones líricas latinoamericanas en los distintos encuentros de trabajo y coordinación que se realizarán en esta próxima reunión, precisando que los gastos de alojamiento serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, a través del Memorando N° 250-2015-GTN-OGA de fecha 20 de julio de 2015, el Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional comunica a la Oficina General de Administración sobre la invitación recibida, señalando que dentro de los objetivos fundamentales de la organización Ópera Latinoamérica están el intercambio de información, la promoción y educación de los nuevos talentos artísticos del continente, la realización de cursos, talleres y master clases enfocados al desarrollo integral de los artistas;

Que, asimismo, se señala en el precitado informe que el Gran Teatro Nacional, como infraestructura dependiente del Ministerio de Cultura tiene como finalidad ser la principal plataforma cultural en el Perú, así como promover y difundir las diversas manifestaciones artísticas provenientes del Perú y del resto del mundo, buscando de igual manera ser parte de los más importantes encuentros y reuniones profesionales de carácter nacional e internacional que se realicen en la ciudad, por lo que su participación en el citado evento constituye una invaluable oportunidad para el Gran Teatro Nacional y para el Ministerio de Cultura de difundir las actividades de los Elencos Nacionales, así como para el intercambio técnico y tecnológico, compartir conocimientos y experiencias, y propiciar la



movilidad artística entre las instituciones invitadas, solicitando se le autorice el viaje en comisión de servicios;

Que, con Memorando N° 771-2015-OGA-SG/MC de fecha 20 de julio de 2015, la Oficina General de Administración comunica el viaje del señor Juan Carlos Adrianzen Rodríguez, a fin de que participe en el VI Encuentro de Ópera Latinoamérica (OLA) que tendrá lugar en el Teatro Municipal de Santiago;

Que, los gastos por concepto de pasajes serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, y los viáticos serán cubiertos por el país anfitrión y por el Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional;

Que, en vista de la importancia que tiene para el Perú el evento antes descrito y el interés institucional de participar en él a través de un representante del Ministerio de Cultura, con la finalidad de promover las artes, las expresiones, creaciones artísticas y el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, así como difundir los logros y las actividades que tiene programadas el Gran Teatro Nacional, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Juan Carlos Adrianzen Rodríguez, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 22 al 26 de julio de 2015;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizadas por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan Carlos Adrianzen Rodríguez, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional, a la ciudad de





Resolución Suprema No. _____

Santiago, República de Chile, del 22 al 26 de julio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes:	US \$ 1 625,83
Total	US\$ 1 625,83

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante la Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4º.- El viaje autorizado no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

